

## PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PASIVA Y TRANSPARENCIA ACTIVA

La Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) realiza verificaciones periódicas de las obligaciones de Transparencia Pasiva y Transparencia Activa, reguladas por la ley N° 27.275 que garantiza el derecho de acceso a la información pública en Argentina.

### I. TRANSPARENCIA PASIVA

Las obligaciones de Transparencia Pasiva (TP) son todas aquellas vinculadas a solicitudes de información pública realizadas ante los sujetos obligados por la ley N° 27.275, entre ellos, el Ministerio Público de la Defensa (MPD), por parte de personas humanas o jurídicas. Incluye las obligaciones de plazo, procedimiento, forma y tipo de respuesta, y asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública.

Para verificar su correcto cumplimiento dentro del MPD, la OAIP realiza el siguiente procedimiento, de forma mensual:

1. Los primeros días de cada mes, el Responsable de Acceso a la Información Pública (RAIP) le remite a la OAIP un registro de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas hasta el último día del mes anterior al de la remisión. Ello se realiza en cumplimiento de lo establecido en los incs. c) y g) del artículo 24 de la ley N° 27.275.
2. La OAIP verifica el tipo de información solicitada, la fecha de los requerimientos y sus correspondientes plazos de contestación, así como el envío y constancia de recepción de los archivos con las respuestas entregadas. Si surgen dudas sobre la información remitida, se genera una instancia de diálogo con el RAIP para evacuar consultas y mejorar el procesamiento de los datos.
3. Una vez finalizada la revisión, la OAIP elabora y publica un informe en su Portal web (<http://oaip.mpd.gov.ar>) que permite visualizar los tipos de pedidos con sus correspondientes respuestas en archivos adjuntos, como los plazos en los que se tramitaron las solicitudes, y si existieron prórrogas o instancias de comunicación con las/os solicitantes.

4. Por último, en cumplimiento de lo establecido en el inc. h) del artículo 24 de la ley N° 27.275, la OAIP elabora y publica estadísticas periódicas sobre requirentes, pedidos frecuentes, tipo de información pública solicitada, comparativos con años anteriores, cantidad de denegatorias, perfiles y género de las/os solicitantes, entre otras cuestiones. Esta información puede visualizarse en los gráficos publicados aquí: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/nuestro-trabajo/83-elaboramos-estadisticas-sobre-las-solicitudes-de-aip/1575-cantidad-de-solicitudes-de-aip-que-recibe-el-mpd-desde-que-se-implemento-la-ley-n-27-275>

## II. TRANSPARENCIA ACTIVA

Las obligaciones de Transparencia Activa (TA) son aquellas que facilitan la búsqueda y el acceso a la información a través de los sitios web de los sujetos obligados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 27.275, esta información debe ser presentada de manera clara, estructurada y entendible para los interesados, procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

A fin de promover medidas de TA dentro de la institución, la OAIP realiza verificaciones a partir del siguiente procedimiento, de forma mensual:

1. La OAIP visualiza la cantidad de visitas que recibe el Portal Web (<http://oaip.mpd.gov.ar/>) en la sección "*Conocé los datos públicos abiertos del MPD*", que centraliza la información producida por las diferentes áreas del organismo.
2. Luego analiza cuál es la información más consultada y la cantidad de descargas de archivos en los distintos ítems publicados, así como los datos de localización de las/os usuarias/os para realizar estadísticas geográficas. También recibe y analiza los resultados arrojados en la Encuesta de satisfacción del sitio web que pueden completar las/os usuarias/os (disponible aquí: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/encuesta-de-satisfaccion>) para considerar las sugerencias o propuestas por ellas/os presentadas, y comunica dichos resultados a las áreas primarias productoras de la información en caso de que sea necesario actualizar o readecuar información publicada.
3. Una vez realizado dicho análisis, la OAIP elabora, publica en el sitio web, y envía a las áreas pertinentes un informe que permite visualizar rápidamente el tipo de información más consultada, y realiza un comparativo con las temáticas requeridas mediante



procedimiento de solicitudes de acceso a la información. Los datos presentados en el informe son volcados en forma de gráficos disponibles en la sección *“Nuestro trabajo: Verificamos el cumplimiento de la Transparencia Activa”* para una rápida visualización por parte de los usuarios/os del sitio.

4. Por otro lado, la OAIP verifica que la información publicada en la sección *“Conocé los datos públicos abiertos del MPD”* se mantenga actualizada, y mantiene comunicación permanente con las áreas primarias productoras de la información para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 27.275.

